



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 177-2023-MDNI/ALC

Nuevo Imperial, 13 de junio de 2023.

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

El Informe Nº 252-2023-GPDL-SGDH/MDNI de fecha 25 de mayo de 2023, el Informe Nº 299-2023-GPDL-MDNI de fecha 25 de mayo de 2023, el Informe Nº 208-2023-OGPPM-GM-MDNI de fecha 08 de junio de 2023, el Proveído S/N de fecha 12 de junio de 2023, y el Informe Nº 318-2023-MDNI-OGAJ de fecha 12 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 14º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"La educación promueve el conocimiento de aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. (...) asimismo el artículo 2º del mismo cuerpo constitucional, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar"*;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte define al deporte como la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas;

Que, asimismo, en el numeral 10 del artículo 5º de la citada Ley, dentro de sus fines señala entre otros: 10. Crear en el ámbito nacional una moderna y globalizada estructura del Sistema Deportivo Nacional, que permita integrar, en forma coordinada y concertada al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad para beneficio del deporte en general;

Que, en ese contexto, el artículo 82º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la LOM) establece que las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: *"18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado"*;

Que, el alcalde es representante legal de la municipalidad de acuerdo a lo normado en el

Resolución de Alcaldía Nº 177-2023-MDNI/ALC Pág. 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y como titular del pliego tiene entre sus facultades la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, de conformidad al numeral 6 del artículo 20° de la LOM. Asimismo, su artículo 43° prescribe que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 252-2023-GPDL-SGDH/MDNI de fecha 25 de mayo de 2023, la Sub Gerente de Desarrollo Humano, solicitó la "Aprobación del Plan de Academia Deportiva Municipal, Nuevo Imperial", dirigidos a los niños y adolescentes del distrito de Nuevo Imperial y sus Centros Poblados;

Que, con Informe N° 299-2023-GPDL-MDNI de fecha 25 de mayo de 2023, el Gerente de Promoción y Desarrollo Local de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, solicitó la "Aprobación del Plan de Academia Deportiva Municipal, Nuevo Imperial", y adjuntó el plan en mención;

Que, según Informe N° 208-2023-OGPPM-GM-MDNI de fecha 09 de junio de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (e), informó que, SI se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución de la actividad denominada "ACADEMIA DEPORTIVA MUNICIPAL, NUEVO IMPERIAL", la cual asciende a S/ 49,484.00 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, con Proveído S/N de fecha 12 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal al respecto;

Que, mediante Informe N° 318-2023-MDNI-OGAJ de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe del Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es viable que se apruebe mediante Acto Resolutivo el PLAN DE ACADEMIA DEPORTIVA MUNICIPAL, NUEVO IMPERIAL", que tiene como justificación, promover la participación activa de la población estudiantil, brindándoles oportunidades y espacios para que los niños y jóvenes puedan desarrollar nuevas capacidades y aptitudes a través de la cultura deportiva, conforme a lo señalado en el informe N° 252-2023-GPDL-SGDH/MDNI;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN "ACADEMIA DEPORTIVA MUNICIPAL, NUEVO IMPERIAL", que tiene como justificación, promover la participación activa de la población estudiantil, brindándoles oportunidades y espacios para que los niños y jóvenes puedan desarrollar nuevas capacidades y aptitudes a través de la cultura deportiva, con un presupuesto asignado por el monto de S/ 49,484.00 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Promoción y Desarrollo Local que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento y ejecución del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaría General su notificación conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

Resolución de Alcaldía N° 177-2023-MDNI/ALC Pág. 2 de 2